



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0122 DE 2024
(09 MARZO 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que, conforme con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, las sesiones ordinarias de los Concejos Municipales, en el primer año de sesiones, tendrán como primer período, el comprendido entre el dos (2) de enero posterior a su elección y el último día del mes de febrero; como segundo período, el comprendido entre el primero (1) de junio y el último día de julio y el tercer período, el comprendido entre el primero (1) de octubre y el treinta (30) de noviembre.

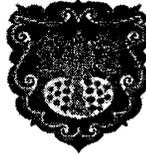
Que, así mismo, el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, faculta al alcalde para convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, el artículo décimo segundo (12) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto establece, "*El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Municipal, para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la Corporación.*"

Que, por otra parte, el primer período de sesiones ordinarias inició el 02 del mes de enero y finalizó el 29 de febrero de 2024, siendo necesario a la fecha, el trámite de proyectos de acuerdos que resulten de importancia para el municipio.

Que, en ejercicio de las citadas funciones, el Alcalde de Pasto convoca al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante los días: once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de marzo del presente año, para discutir los proyectos de acuerdos titulados:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO DURANTE LA VIGENCIA 2024"



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0122 DE 2024
(09 MARZO 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

- "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, NARIÑO, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 063 DE 2018 Y EL ACUERDO 023 DE 2022".

Que, por la importancia de los nuevos proyectos de acuerdo, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Pasto, para llevar a cabo el trámite correspondiente y agilice la aprobación de dichos proyectos, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

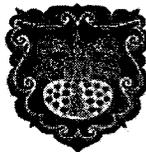
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar al Honorable Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias durante diez días así: once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) quince (15), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Durante las sesiones extraordinarias que se convocan, el Concejo Municipal de Pasto se encargará del estudio y aprobación de los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO DURANTE LA VIGENCIA 2024"
2. "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO, NARIÑO, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0122 DE 2024
(09 MARZO 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA ARTESANOS, ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, Y SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA SU REGLAMENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 063 DE 2018 Y EL ACUERDO 023 DE 2022".

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

Revisó:
Wilder Calderón Morillo.
Jefe Oficina Asesoría Jurídica. (E)